



RESOLUCIÓN No. 253
31 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se invita públicamente a los Organismos Deportivos del departamento de Bolívar y el Distrito de Cartagena de Indias, cuyos Atletas de la categoría de mayores se encuentren clasificados y/o seleccionados para representar a Colombia en los Campeonatos Mundiales de su respectivo deporte y que tengan previsto desarrollarse entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023; para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS – IDER, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2000, establece que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*

Que, en desarrollo del aludido precepto constitucional, fue expedida la Ley No. 181 de 1995 *“Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”.*

Que, en aras de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado debe tener en cuenta objetivos rectores dentro del que se destaca el de *“Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico”.*

Que, en Colombia, este derecho se garantiza a través de los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte, entre los cuales se encuentra el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER como miembro articulado del mismo, para garantizar el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en armonía con la política pública del Deporte.

Que, entre las funciones del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias, se encuentra la de programar la distribución de los recursos en los Planes y Programas determinados en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción del Deporte y Recreación Distrital; desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, Recreación, Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física en el Distrito, vinculando a todos los sectores poblacionales, en especial a las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, de la tercera edad, y de los sectores sociales más necesitados, y promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con los estamentos deportivos Distritales.

Que, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995, el deporte se desarrolla, entre otras formas a través del deporte competitivo y el deporte de alto rendimiento.

Que el deporte en general se encuentra definido como *“(…) la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y*



mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.”

Que, el deporte competitivo entendido como una de las formas de desarrollo del deporte, se define el citado cuerpo normativo como “el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.”

Por otra parte, el deporte de alto rendimiento está definido como “(...) la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de atletas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.”

Que el artículo 2° de la Ley 1389 de 2010, establece que “El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.”

Que el Acuerdo No. 027 del 12 de junio de 2020, contenido del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 Salvemos Juntos a Cartagena señala en la línea estratégica “Deporte y Recreación para la transformación Social” que el Distrito tiene como objetivo: “Promover el desarrollo e inclusión social desde la perspectiva del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la implementación de programas de amplia cobertura y calidad, enfocados en la formación y práctica de diferentes disciplinas deportivas, actividades recreativas, hábitos y estilos de vida saludables como factores de construcción de ciudadanía, articulación y transformación social”.

Que el programa de “Deporte Asociado, Incentivos con Sentido” además de buscar incrementar el número de Atletas de Altos Logros en el Distrito de Cartagena de Indias, también propende brindar apoyos a atletas, clubes, ligas, federaciones y otras organizaciones deportivas, para posicionarlos como actores locales del sistema deportivo y hacer de Cartagena de Indias un Distrito campeón.

Que, el propósito fundamental de este programa es crear una estructura de apoyo a los atletas del Distrito de Cartagena que pueda reflejarse en su preparación y competición deportiva al más alto nivel, además de propender por el impulso en su formación integral con el objeto de facilitar la integración de su vida deportiva con su actividad formativa, favoreciendo la transición socio laboral al finalizar su carrera deportiva.

Que el artículo octavo (bis) de la Resolución 052 del 15 de marzo de 2021 establece que “En cada convocatoria pública, deberá señalarse las condiciones específicas de participación y en general toda la regulación. Es potestad del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias modificar o adicionar requisitos y el tipo de beneficio otorgado a los aspirantes cuando existan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de esta”.

Que, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias- IDER, teniendo en cuenta las facultades constitucionales y legales expuestas en las consideraciones precedentes, los principios de transparencia, economía, eficacia y eficiencia administrativa en el manejo de los recursos públicos, y con la finalidad de consolidar al Distrito de Cartagena de Indias como potencia deportiva en el ámbito nacional e internacional, procederá a invitar públicamente a los Organismos Deportivos a que postulen a los atletas élite de su registro, de la categoría de mayores clasificados y/o seleccionados a los Campeonatos Mundiales de su respectivo deporte previstos a desarrollarse entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023; para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos dentro del Programa Deporte Asociado “Incentivos con Sentido”.

Que el IDER, mediante Resolución 234 del 11 de agosto de 2023, invitó a los organismos deportivos a que postularan a los atletas élite de su registro de la categoría de mayores, clasificados y/o seleccionados a los Campeonatos Mundiales de su respectivo deporte desarrollarse entre el 11 de agosto y el 31 de diciembre de 2023, para lo cual se destinaron recursos por la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**



para entregar **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)** a cada atleta que cumpliera con los requisitos señalados en la invitación.

Que fueron beneficiados seis (6) deportistas que cumplieron con los requisitos señalados en la convocatoria, razón por la cual, quedaron recursos en cuantía de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000)**, con los cuales se puede asumir el apoyo aquí ofertado, en orden a entregar **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)** a cada atleta que cumpla con los términos indicados en la parte resolutive de la presente invitación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. INVITACIÓN. - Invitar públicamente a los Organismos Deportivos correspondientes al deporte convencional y adaptado del departamento de Bolívar y el Distrito de Cartagena de Indias, a que postulen a los atletas élite de su registro de la categoría de mayores, clasificados y/o seleccionados a los Campeonatos Mundiales de su respectivo deporte desarrollarse entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023; para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos dentro del Programa "Deporte Asociado Incentivos con Sentido" con el objeto de ayudar en su preparación y competencia.

PARÁGRAFO: Las competencias deportivas a que se refiere esta invitación corresponden únicamente a los Campeonatos Mundiales oficiales de la categoría de mayores convocados por las Federaciones Internacionales del deporte respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. FINANCIACIÓN. - La financiación estará a cargo del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER. Los recursos están debidamente presupuestados en el proyecto "Consolidación del Sistema Deportivo Distrital mediante una estrategia de estímulos y/o apoyos a las organizaciones deportivas y deportistas de altos logros en el marco del programa Deporte Asociado, Incentivos con Sentido" y cuenta con el CDP 134 del 11 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. DE LOS APOYOS Y/O INCENTIVOS – Los apoyos y/o incentivos ofertados por parte del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER- están dirigidos a los Deportistas del Distrito de Cartagena de Indias y del Departamento de Bolívar afiliados a clubes deportivo del Distrito, que sean postulados por los Organismos Deportivos correspondientes al deporte convencional y adaptado del departamento de Bolívar de la categoría de mayores, clasificados y/o seleccionados a los Campeonatos Mundiales de su respectivo deporte que tengan previsto desarrollarse entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO 1: El valor del apoyo y/o incentivo por cada atleta será de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)**.

PARÁGRAFO 2: El Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias -IDER, con la presente invitación oferta cuatro (4) cupos, para un total de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000)**.

PARÁGRAFO 3: En caso de que, el número de atletas que cumplan con los requisitos de la presente invitación, sea mayor al número de cupos señalados en el párrafo anterior; el incentivo se entregará a los cuatro (4) primeros, atendiendo el orden de presentación de las postulaciones, el cual se determinará por la fecha y hora que se registre en el correo electrónico convocatorias@ider.gov.co de cada una de las inscripciones.

ARTÍCULO CUARTO. DURACIÓN DEL PROCESO. - El proceso de apoyo y/o incentivo a Atletas se desarrollará bajo el siguiente **CRONOGRAMA**

APOYO Y/O ESTÍMULOS A ATLETAS A CAMPEONATOS MUNDIALES 2023 CRONOGRAMA DE LA SEGUNDA INVITACIÓN



#	ACTIVIDAD	FECHA			MODALIDAD		LUGAR
		INICIA	FINALIZA	HORA	VIRTUAL	PRESENCIAL	
1	Publicación de los términos de la invitación.	31/08/2023			X		Página Web
2	Postulación de atletas.	01/09/2023	13/10/2023	12:00 p.m.	X		Correo Electrónico
3	Revisión documental de cumplimiento	17/10/2023	18/10/2023			X	Trámite Interno
4	Publicación Preliminar de Atletas Aprobados	19/10/2023			X		Página Web
5	Etapas de reclamaciones	20/10/2023	23/10/2023		X		Correo Electrónico
6	Adopción de acto administrativo que resuelve reclamaciones y Publica listado Definitivo de Atletas Aprobados	25/10/2023			X		Página Web

PARÁGRAFO: Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección del IDER lo considere necesario y así lo fundamente.

ARTÍCULO QUINTO. REQUISITOS DE POSTULACIÓN. – Los Organismos Deportivos del departamento de Bolívar, al momento de postular a sus deportistas, deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- El deportista deberá estar activo y adscrito a una Liga Deportiva Departamental de Bolívar o Club Deportivo de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias.
- El Organismo Deportivo postulante debe contar con Reconocimiento Deportivo y Órgano de Administración vigentes.
- El deportista deberá estar seleccionado o clasificado al Campeonato Mundial de su respectivo deporte de la categoría de mayores, que tenga previsto desarrollarse entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023.
- El o los atletas deberán estar afiliados a un Club Deportivo del Distrito de Cartagena de Indias, con órgano de administración y reconocimiento deportivo vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. REQUISITOS DOCUMENTALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS ORGANISMOS POSTULANTES. – Para acreditar los anteriores requisitos, el Organismo Deportivo postulante deberá allegar al Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER a través del correo electrónico institucional convocatorias@ider.gov.co los siguientes documentos:

- Oficio de postulación dirigido al Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER -, firmado por el Presidente o Representante legal del correspondiente Organismo Deportivo.
- Copia del Reconocimiento Deportivo vigente del organismo postulante.
- Copia del certificado de existencia y representación legal expedida por la Gobernación de Bolívar, con una vigencia no mayor a **noventa (90) días**.
- Certificado de la Federación Colombiana del deporte respectivo, que acredite la condición del atleta o atletas, como seleccionados o clasificados al Campeonato Mundial de su respectivo



deporte avalado por la respectiva Federación previsto a desarrollarse entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO. POSTULACIÓN. - Las Postulaciones de los Atletas las realizará el Organismo Deportivo correspondiente. El oficio de postulación y los documentos anexos deben ser enviados, por el organismo deportivo correspondiente, a través del correo electrónico convocatorias@ider.gov.co dentro de los términos establecidos por esta invitación.

Toda la información suministrada por los Organismos Deportivos será sometida a verificación durante todo el proceso, en consecuencia, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias - IDER se reserva el derecho a excluir del proceso de postulación a los atletas sobre los cuales se constate información falsa, errónea o inexacta.

El proceso de postulación no genera obligación *per se* para el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias con el o los atletas, siendo el acto de postulación una mera expectativa para ser preseleccionado por esa sola eventualidad y no un derecho.

ARTÍCULO OCTAVO. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LAS POSTULACIONES. – La Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo del IDER, en conjunto con el Profesional Especializado del área de Deportes y los asesores externos del área, verificarán las postulaciones presentadas por los Organismos Deportivos y constatará la acreditación de los requisitos exigidos en el artículo QUINTO de esta resolución. En consecuencia, en el término señalado en el cronograma, deberán emitir un acta en la que se indique el cumplimiento o no de los requisitos correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. PAGO DEL INCENTIVO. - El incentivo se entregará en un solo pago únicamente a los Atletas de la categoría de mayores que acrediten su clasificación o selección a los Campeonatos Mundiales de su respectivo deporte que tengan previsto su desarrollo entre el 11 de agosto y el 31 de diciembre de 2023. El pago del incentivo se realizará directamente al atleta beneficiado.

PARÁGRAFO: Para la entrega de los recursos a que se hace mención, los atletas beneficiados deberán cumplir con la entrega de la documentación que exija para tal fin el área financiera y administrativa del IDER y se harán las retenciones que indique la ley de conformidad con la circular externa que expida dicha área y que será publicada en la página web del IDER de manera oportuna.

ARTÍCULO DÉCIMO. OBLIGACIONES. - Los deportistas beneficiados quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo cuarto de la Resolución No. 052 del 15 de marzo de 2021 y su seguimiento estará a cargo de la Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER.

- a) Cumplir con el plan de entrenamiento para la competencia.
- b) No suspender la actividad de preparación sin excusa debidamente soportada.
- c) Asistir a eventos organizados por la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias y/o el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, los cuales se hayan convocado con la debida antelación.
- d) Participar en los eventos publicitarios a los cuales los convoque la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias y/o el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en especial respecto a las jornadas de masificación de los programas de apoyo respectivos.
- e) Portar prendas alusivas al programa apoyado del cual hace parte durante su preparación deportiva, en eventos publicitarios y en eventos deportivos nacionales e internacionales en que participe.
- f) Respetar las normas de convivencia ciudadana y moral.
- g) No estar incurso en escándalos públicos que afecten su imagen y la de los programas de apoyo del IDER.
- h) Brindar autorización de uso del producto al IDER con fines pedagógicos, cuando así lo disponga el Instituto.
- i) Emplear en debida forma el incentivo otorgado por parte del IDER.
- j) Dar los créditos, a saber: "En todos los elementos que realicen para la difusión, promoción e información de la organización o participación de eventos apoyados por IDER, deberán hacer





extensiva invitación al Instituto y a la Alcaldía Distrital de Cartagena, e incluir los logos de dichas entidades, de acuerdo con el formato de imagen institucional anexo, así como la mención "EVENTO O ACTIVIDAD APOYADA POR EL IDER Y LA ALCALDÍA DE CARTAGENA".

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PUBLICACIÓN EN LA WEB. - Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).-

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora- IDER

Vo. Bo :  Katherine Monterrosa Novoa- Jefe Oficina Asesora Jurídica IDER

Revisó y ajustó :  Guillermo Amézola Negrette - Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo : William Marrugo - Director Fomento Deportivo y Recreativo
 Revisó : Gustavo González Tarra - P.E. de Dirección de Fomento de Deporte y Recreación
 Revisó : Nelson Osorio - Asesor Externo Deporte
 Revisó : Carlos Pombo - Asesor Externo Deportes
 Revisó : Glenda Guzmán Acosta -Asesora Externa Estrategia Deporte de Discapacidad
 Proyectó : Luis Sierra - Asesor Externo Coordinador Deporte Asociado

